# ADENDA Nº 01/2019

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019
## ID Nº 358071
## "Adquisición de Mobiliarios Escolares"

La **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray**, se dirige a todo potencial oferente, público en general y toda persona interesada, en ocasión de comunicar que se hallan modificados algunos puntos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Las mismas quedan establecidas de la siguiente manera:

# ANEXO B

# DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

**Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.**

**Punto 18 del Anexo B, queda redactado de la siguiente manera:**

**18.** Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

**a) Capacidad legal:**
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

**CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

**b) Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

**c) Capacidad financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se deberá presentar el Balance General y Estado de Resultados de los tres últimos años (2015-2016-2017) y se considerarán los siguientes índices:

i) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2015-2016-2017)**

ii) Endeudamiento: pasivo total / activo total

**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2015-2016-2017)**

iii) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

**El promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo (2015-2016-2017)**

**(d) Capacidad técnica**

- Declaración Jurada en donde se demuestre que el oferente es fabricante de los bienes, en caso de no serlo, deberá presentar la autorización original del fabricante de los bienes.
- Planilla con las Especificaciones técnicas que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones detalladas en el PBC.
- Dentro del proceso de evaluación de ofertas, la convocante podrá realizar visita a las empresas, a fin de corroborar que el local en donde se fabrican los bienes cuenten con la capacidad de producción y guarda adecuada hasta el traslado final a las instituciones educativas beneficiadas.

**(e) Experiencia:**

- Presentar copias de 6 contratos como mínimo de provisión de sillas para alumno y mesas pupitre individuales, proveídas en instituciones escolares públicas, durante los años 2015-2016-2017, por un monto equivalente al 50% del valor de la oferta por cada contrato presentado. (Deberán presentarse 2 contratos como mínimo por cada año indicado).
- Presentar fotocopias de las respectivas facturaciones y notas de remisiones de la totalidad de los suministros derivados de los contratos presentados, acompañados de las actas de recepción satisfactoria de las instituciones beneficiadas.
- Presentar fotocopias de Certificados de buen cumplimiento de contrato otorgados por las contratantes, derivados de los contratos presentados.

En caso de consorcio, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados, en lo que respecta a la Capacidad Financiera (tanto el líder como los demás miembros), deberán cumplir con los requisitos en un 100%, en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica, el socio líder del consorcio quien debe cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, en tanto que los demás miembros deberán cumplir con el 40%.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

# ANEXO E

# DOCUMENTOS DE LA OFERTA

| V. Otros documentos. |
|---|
| a) Copia de los Balances Generales y el Estado de Resultados de los tres últimos ejercicios (2015/2016/2017), con sus respectivas declaraciones Juradas del IRACIS.<br>b) Patente Comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas. (2019)<br>c) Declaración Jurada de contar con Capacidad Técnica para proveer los bienes.<br>d) Declaración Jurada de ser fabricante de los bienes, en caso de no serlo, deberá presentar la autorización original del fabricante de los bienes.<br>e) Certificado de Origen y Mano de obra nacional de los bienes requeridos en el PBC.<br>f) Constancia de estar inscripto en IPS, contar como mínimo 3 (tres) personas aseguradas presentando las planillas que justifiquen dicho requisito. Adjuntar el Certificado de no adeudar.<br>g) Planilla con las Especificaciones técnicas que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones detalladas en el PBC.<br>h) Registro Industrial otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).<br>i) Documentación Bancaria que acredite al oferente poseer línea de crédito o activos libres de obligaciones por un monto igual o superior al 100% del valor de la oferta. Puede sustituir el Extracto Bancario vigente a la fecha de apertura de sobres.<br>j) Certificado Original de Cuenta Bancaria (Caja de Ahorro o Cuenta Corriente)<br>k) Listado actualizado de clientes con números de teléfono y datos del contacto.<br>l) Listado de nómina de personal propuesto a emplear para la fabricación de los bienes.<br>m) Presentar copias de 6 contratos como mínimo de provisión de sillas para alumno y mesas pupitre individuales, proveídas en instituciones escolares públicas, durante los años 2015-2016-2017, por un monto equivalente al 50% del valor de la oferta por cada contrato presentado. (Deberán presentarse 2 contratos como mínimo por cada año indicado).<br>n) Presentar fotocopias de las respectivas facturaciones y notas de remisiones de la totalidad de los suministros derivados de los contratos presentados, acompañados de las actas de recepción satisfactoria de las instituciones beneficiadas.<br>o) Presentar fotocopias de Certificados de buen cumplimiento de contrato otorgados por las contratantes, derivados de los contratos presentados. |

**La presente adenda forma parte del Pliego de Bases y Condiciones del llamado mencionado precedentemente, y se halla difundida en el Portal de Contrataciones Públicas.**

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •

**Eder Encina Sánchez**
**Encargado de la UOC**